LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor Juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA Secretaría.



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

| Proceso | Ejecutivo de Mínima Cuantía |
|------------|--|
| Demandante | Cooperativa Multiactiva Coproyección |
| Demandado | Bernardo de Jesús Maduro Silvera |
| Radicado | 05001-40-03-010 -2021-00785 -00 |
| Asunto | Aprueba liquidación de costas |

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Por otro lado, se incorpora la liquidación de crédito allegada por la parte demandante. De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se deberá correr traslado de la mencionada liquidación a la parte demandada por un término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d65f7b12a2a19e0f800bd24211cc200c09be58e6624a39ad5551b59eff178bc

Documento generado en 24/01/2022 11:38:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica